



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. LA-0662

DE 2021

29 Jun 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023: “VALLE INVENCIBLE”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y los Artículos 1.2.1.1.1 y 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, dictando nuevas disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 a través de la cual “Se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, señala que en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Que, el párrafo 5 del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, consagra que los resultados de los ejercicios de planeación participativos, democráticos y de concertación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará “Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías” y será de obligatorio cumplimiento.

Que, el párrafo transitorio del referido artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, le otorgó a los alcaldes y gobernadores un término de seis (6) meses contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, la facultad de modificar o adicionar mediante decreto, los respectivos planes de desarrollo a fin de incorporar el capítulo independiente de inversiones con los proyectos a financiarse con cargo al Sistema General de Regalías.

Que, el Decreto 1821 de 2020, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”. reorganizó en su capítulo 1 los ejercicios de

f



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-A-0662 DE 2021

29 Jun 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023: “VALLE INVENCIBLE”

Regional, deberán ser lideradas por el Gobernador a partir de una metodología propuesta con el apoyo del Comité Ejecutivo de la CRCI, para la inclusión de los proyectos e iniciativas en su Plan Departamental de Desarrollo y de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), que tengan impacto regional.

Que, en el mismo sentido el artículo 1.2.1.1.2. del Decreto 1821 de 2020, señala que las mesas de participación ciudadana en las cuales se defina y prioricen las iniciativas de las Asignaciones Directas será liderado por el Gobernador o el Alcalde, según corresponda. Para su desarrollo, se tendrá en cuenta lo siguiente: a. Los gobernadores deberán invitar para que participen en las mesas públicas de participación ciudadana, a delegados de la Asamblea Departamental, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de las Instituciones de Educación Superior y de los principales sectores económicos con presencia en el departamento y los municipios que lo integran, incluidas las ciudades capitales.

Mediante Ordenanza N° 539 del 5 de junio de 2020, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023: “Valle Invencible”.

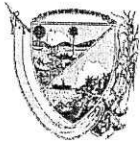
Que, con relación con las Asignaciones para la Inversión Regional, la Gobernadora del Valle del Cauca, invitó a la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, la cual se reunió el día 23 de febrero de 2021, a con presencia del SENA, Ripuv, ANDI, Camacol, Alcaldía de Cali, Cámara de Comercio de Cali, ACOPI, Grupo Multisectorial.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad transcrita, mediante oficio radicado el 19 de febrero de 2021, la gobernadora del Valle del Cauca, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, convocar al Consejo de Participación Ciudadana como máxima instancia avalada por el departamento para la planeación participativa, el cual reúne 22 sectores a las mesas públicas de participación ciudadana, junto con el apoyo de los diputados de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, Representantes a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca, Senadores que obtuvieron más del 40% de sus votos en la Región Pacífico y miembros del Consejo Territorial de Planeación del Valle del Cauca.

Que, una vez terminado el Consejo de Participación Ciudadana, se elaboró el acta No. 009 del 26 de febrero de 2021, en la cual se expuso lo referente a la Ley 2056 del 2020 y los mencionados ejercicios de planeación del Artículo 30 de dicha Ley, la cual se anexa como parte integrante del presente Decreto.

Que, el día 16 de marzo, mediante circular 986312, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, convocó a jornadas de trabajo para la priorización de las iniciativas o proyectos que serán incluidas en el capítulo independiente “Inversiones con cargos al SGR”.

[Firma]



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0662 DE 2021 29 Jun 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023: “VALLE INVENCIBLE”

para la fuente de financiación denominada Asignaciones Directas y Asignaciones para la Inversión Regional.

Que, el artículo 4 de la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”, ordenó la autorización máxima de gastos con cargo a las asignaciones para la inversión del SGR, durante el mismo periodo, para las diferentes entidades beneficiarias en territorio colombiano.

Que, el artículo 15 de la anterior Ley, ordenó incorporar el saldo de mayor recaudo 2017-2018, al Decreto de cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 del Sistema General de Regalías, el cual es incorporado mediante Decreto 317 del 30 de marzo de 2021, “Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017-2018”.

Que, en consecuencia, los mencionados recursos son indicativos y su valor final será el resultado de la verificación previa y recurrente de saldos, al momento de la aprobación de los proyectos de inversión, que realicen las instancias de aprobación de los proyectos, en el marco de sus competencias establecidas para cada una según la fuente de recursos del SGR, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020, el DUR 1821 de 2020 y demás disposiciones de la Comisión Rectora del SGR.

Que, previa priorización y aprobación de los proyectos de inversión, como parte del ciclo de los mismos, la Entidad como instancia de decisión y aprobación, realizará la verificación de la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley 2072 (Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías) y la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro del Sistema, correspondientes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

Que, forma parte integral del Capítulo la Matriz de los proyectos e iniciativas identificados y priorizados en los ejercicios de planeación participativa realizados en el Departamento del Valle del Cauca, susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR.

En mérito de lo expuesto, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incorpórese en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023: “Valle Invencible”, el Capítulo independiente denominado “Inversión con cargo al Sistema General de Regalías”.

+